



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 095 - 2020/DP-SG

Lima, 28 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0149-2029-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 0184-2020-DP/DCT y la comunicación electrónica de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución de ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2017/DP-SG, se aprueba la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas por necesidad de servicio, al Área de Dirección de Coordinación Territorial - DCT de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 275, correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, la misma que ha sido ampliada mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 037-2017/DP-SG, N° 052-2017/DP-SG, N° 064-2017/DP-SG, N° 011-2018/DP-SG, N° 026-2018/DP-SG, N° 004-2019/DP-SG, N° 062-2019/DP-SG, N° 088-2019/DP-SG, N° 117-2019/DP-SG, N° 048-2020/DP-SG, por los períodos computados desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 0184-2020-DP/DCT, la Dirección de Coordinación Territorial solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas a la mencionada dependencia por necesidad del servicio, del 01 de enero al 30 de junio de 2021, acción de personal que cuenta con la opinión favorable del Jefe (e) de la Oficina Defensorial de Lima, mediante comunicación electrónica de fecha 21 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio y se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen. Asimismo, el/la jefe/a de la dependencia de origen debe informar a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano sobre quien asumirá las funciones dejadas por el servidor civil. La Secretaría General autoriza la rotación

Que, posteriormente, mediante Informe N° 0149-2020-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, concluye y emite opinión favorable a la mencionada acción de personal y señala que se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;





Que, por las consideraciones señaladas, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente, resulta procedente aprobar la ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas, por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial;



Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y n) del artículo 19º del Reglamento Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- AMPLIAR la rotación de la trabajadora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS** por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial - DCT de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 275, correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano notifique la presente Resolución a la trabajadora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS**.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO